

Solidaridad Carrefour Fundación
Convocatoria de Ayudas 2024
PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Dónde debe desarrollarse el proyecto?

El proyecto debe desarrollarse íntegramente en España. Sus beneficiarios podrán ser niños/as y jóvenes (menores de 21 años) de cualquier origen o nacionalidad, pero deben residir de forma permanente en España.

A título orientativo, un proyecto que consista en la adquisición de equipamiento médico necesario para intervenciones quirúrgicas a menores de otros países, que posteriormente regresan a su país de origen, no cumpliría con las bases establecidas en la presente convocatoria.

2. ¿Qué partidas son financiadas en esta convocatoria?

La aportación de Solidaridad Carrefour Fundación solo podrá destinarse a la adquisición de tangibles, materiales/equipamiento (*) para uso directo de los beneficiarios y, a su vez, necesarios para la ejecución del proyecto presentado.

En el proyecto deberá exponerse con claridad y detalle cuáles son estos materiales/equipamiento para los que se solicita la ayuda. A meros efectos ilustrativos, no se admitirán proyectos que tengan como fin congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales. Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento general de la entidad (salarios, alquiler de local, teléfono, luz, agua, etc.). Tampoco gastos derivados de obras o acondicionamiento de espacios.

Sin embargo, si se solicita la adquisición de equipamiento para la creación de un aula de estimulación multisensorial, podría ser financiable, el acondicionamiento de dicha sala en casos excepcionales como, por ejemplo: la insonorización de dicha aula.

Los proyectos podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes.

(*) Algunos ejemplos de equipamientos y materiales financiados: vehículos adaptados, material para la realización de talleres o de terapias, material de fisioterapia u ortoprotésico, equipamiento informático y nuevas tecnologías, desarrollo de aplicaciones móviles, aulas de estimulación multisensorial, etc.

3. Presupuestos de dos proveedores

Cada candidatura debe ir acompañada de "Al menos dos presupuestos o facturas proforma del material / equipamiento solicitado, indicando cual es el seleccionado y las razones que han llevado a su elección.

Solo en el caso de que el equipamiento / material solicitado sea muy específico y haya un único proveedor será posible presentar un solo presupuesto o factura proforma, explicando debidamente dicha circunstancia. “

Es imprescindible indicar cuál es el presupuesto seleccionado, bien con un comentario sobre el presupuesto seleccionado o bien en un documento adjunto. Deben indicarse claramente también cuales son las razones que sustentan la elección.

Cada uno de los dos presupuestos o factura proforma debe incluir la mayor parte del equipamiento solicitado. En caso de que la solicitud incluya varios tipos de equipamiento, se presentarán dos presupuestos para cada tipo de equipamiento. Para facilitar el análisis se recomienda incorporar una tabla o cuadro con una comparativa de los diferentes presupuestos.

4. ¿Cuáles son los criterios de valoración?

En la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta aspectos relativos a la entidad (con un peso total del 30%) y del proyecto (con un peso del 70%).

Respecto a la entidad, se tendrán en cuenta, entre otros los siguientes aspectos:

- Experiencia, trayectoria
- Órgano de gobierno y estructura
- Solidez y sostenibilidad
- Se valorará positivamente que la entidad cuente con auditoría de cuentas, sea una entidad declarada de utilidad pública (en el caso de asociaciones, federaciones y confederaciones), y/o que cuente con el Sello ONG Acreditada de la Fundación Lealtad.

Respecto al proyecto, se valorarán entre otros los siguientes aspectos:

- Razonabilidad de objetivos y actividades planteados.
- Viabilidad técnica y económica.
- Resultados esperados del proyecto.
- Se valorará positivamente la mayor optimización del uso de los materiales y equipamientos, tanto por parte de la entidad en conjunto como por parte de otras organizaciones del entorno.
- También se valorará positivamente el carácter innovador y creativo de las soluciones planteadas.

5. Criterios de valoración positiva

En el análisis de la entidad, se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Auditoría de cuentas, realizada por un auditor externo censor jurado de cuentas. El informe de auditoría junto con las cuentas completas deberá

- adjuntarse junto con el formulario. No se tendrá en consideración el envío de la carta del auditor si no va acompañada de las cuentas completas.
- Declaración de utilidad pública (en el caso de asociaciones, federaciones y confederaciones). Se valorará positivamente que una asociación cuente con la declaración de Utilidad Pública por parte del ministerio o comunidad autónoma correspondiente. No se tendrá en consideración la declaración de utilidad pública municipal puesto que no tiene los mismos efectos a nivel de obligaciones ante el registro correspondiente.
 - ONG Acreditada por Fundación Lealtad. Se consideran entidades Acreditadas por Fundación Lealtad aquellas ONG analizadas que cumplen íntegramente los nueve Principios de Transparencia y Buenas Prácticas y les ha sido otorgado el Sello Dona con Confianza por la Fundación Lealtad.

6. ¿Es necesario enviar toda la documentación indicada en las Bases?

Para que una candidatura pueda ser valorada debe completar todos los campos que apliquen en el formulario, y adjuntar toda la documentación solicitada en el punto 6 de las Bases.

El único documento opcional, que la entidad puede decidir no adjuntar, es la memoria de máximo 5 páginas con información adicional.

7. Documentación que se solicitará en cada fase del proceso de evaluación

Cuando	Qué documentación	Cómo se envía
Al presentar la candidatura	Listado A	Correo electrónico
Solo si se solicita	Listado B	Se facilitarán indicaciones
Firma de acuerdo entidades beneficiarias	Listado C	Se facilitarán indicaciones

A - Documentos a enviar al presentar la candidatura

Se enviará por correo electrónico a

convocatoriafundacioncarrefour@fundacionlealtad.org

En el asunto del correo se debe indicar “Convocatoria Fundación Carrefour 2024” y el cuerpo del correo incluir el CIF de la entidad que presenta el proyecto.

- A. Memoria de actividades del último ejercicio económico cerrado de la entidad.
- B. Cuentas anuales completas (2) del último ejercicio cerrado con el correspondiente informe de auditoría, en su caso.
- C. Presupuesto total del proyecto, con detalle de partidas, y financiadores e indicación clara del coste del material/equipamiento solicitado.
- D. Al menos dos presupuestos o facturas proforma del material / equipamiento solicitado, indicando cual es el seleccionado y las razones que han llevado a su elección. Solo en el caso de que el equipamiento / material solicitado sea muy específico y haya un único proveedor será posible presentar un solo presupuesto o factura proforma, explicando debidamente dicha circunstancia.
- E. Memoria descriptiva del proyecto (opcional): Se podrá adjuntar una memoria descriptiva de 5 páginas (incluida portada y contraportada) como máximo con información complementaria del proyecto no incluida en el formulario (por ejemplo, fotografías descriptivas, etc). No se admitirá documentación adicional por separado.

B- Documentación adicional que podrá requerirse durante el proceso de evaluación.

Se recomienda tenerla preparada, ya que en el caso de ser requerida la entidad dispondrá de un máximo de 10 días naturales para presentarla.

- Declaración de la Entidad conforme a los criterios que se dirán a continuación para evaluar la posible participación de sus miembros en la vida política o pública local y su independencia. En el caso de que existan entre sus miembros “Personas Políticamente Expuestas” (en adelante, “PPE”, en singular), por ejercer o haber ejercido una función pública relevante o por mantener algún tipo de vínculo con personas que ostenten una función pública relevante (incluso en el ámbito local en el que se vaya a desarrollar la Entidad su actividad), se deberá (i) identificar si el proyecto de la Entidad está relacionado, directa o indirectamente, con algún proyecto de expansión del Grupo Carrefour en aquel país donde la Entidad tenga su residencia; (ii) evaluar las consecuencias del vínculo detectado entre el proyecto a financiar, la PPE y la comunidad local así como su independencia.
- Datos del representante legal de la entidad (nombre, apellidos, D.N.I. y cargo que ocupa), junto con el justificante de conformidad a la presentación de la

solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente de la Entidad.

- Relación actualizada de los componentes del Patronato, Junta Directiva u órgano de gobierno equivalente de la Entidad.
- Copia del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Copia de la constitución e inscripción en el registro correspondiente.
- Copia de los estatutos vigentes de la Entidad.
- Certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de la resolución. En el caso de cofinanciación con recursos propios se deberá adjuntar compromiso de aportación de estos fondos firmado por el/la representante legal de la entidad.
- Otros documentos relativos a la organización o el proyecto que se consideren imprescindibles para la correcta valoración de la candidatura y que sean solicitados por Solidaridad Carrefour Fundación

C - Documentación para la firma del acuerdo con las entidades receptoras de la ayuda

- Datos de la entidad y del representante legal que firmará el acuerdo. Se deberá documentar que el firmante tiene reconocida la capacidad de firma para aceptar donaciones.
- Certificado de Titularidad de la Cuenta Bancaria con el IBAN.
- Medidas contra la corrupción: Nombre de su órgano de cumplimiento penal, correo y/o web y número de teléfono y/o cualquier otro medio de contacto. En caso de no disponer de un órgano de cumplimiento, indicar No Disponible.
- En relación con su Delegado de Protección de Datos, dirección postal y electrónica, así como la dirección postal y electrónica para poder ejercitar los derechos recogidos en la normativa vigente

8. ¿Qué documentos forman las cuentas anuales completas?

Toda entidad no lucrativa está obligada a llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa.

- Ley de Asociaciones - <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-5852> (Art 14)
- Ley de Fundaciones - <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-25180> (Art. 25).

Por tanto, tiene que elaborar unas cuentas anuales que al menos incluirán balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria económica (según el plan contable que apliquen o les corresponda pueden estar formadas por más documentos).

Por ejemplo en el caso del **Plan de contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-3736> se indica que :”Las cuentas anuales de una pequeña y mediana entidad no lucrativa comprenden el balance, la cuenta de resultados, y la memoria. Estos documentos forman una unidad.”

9. ¿Se puede presentar un proyecto con un presupuesto superior a 30.000€?

Si. El presupuesto total del proyecto puede ser superior a 30.000€ pero la cantidad solicitada a Fundación Solidaridad Carrefour debe ser 30.000€. En ese caso además la entidad deberá justificar cómo se financiará la parte adicional del presupuesto.

10. ¿Se pueden financiar salarios de profesionales y obras de adecuación?

No. Esta convocatoria está dirigida solamente a la **adquisición de materiales o equipamiento** para uso directo de los/as beneficiarios.

Los salarios de profesionales u obras de adecuación pueden formar parte del presupuesto siempre que estén financiados por otras entidades o por la propia entidad solicitante.

Por último, añadimos a continuación algunos motivos por los que se han descartado candidaturas recibidas en ediciones anteriores, a título meramente ilustrativo.

1. Por no presentar toda la documentación solicitada en el punto 6 de las Bases.
2. Por presentar cuentas anuales incompletas (sin memoria, balance o cuenta de resultados) o presentar solo un resumen de ingresos y gastos.
3. Por presentar la candidatura fuera de plazo.
4. Por solicitar cantidades superiores o inferiores a 30.000€.
5. Por no facilitar los presupuestos de proveedores para el equipamiento solicitado sin una explicación adecuada sobre la especificidad de los materiales solicitados.
6. Por no presentar un presupuesto detallado del proyecto como documentación adjunta.
7. Por tratarse de proyectos no dirigidos a niños/as o jóvenes en situación de desventaja social (edades comprendidas entre 0 y 21 años residentes en España).
8. Por estar presentados por entidades con menos de dos años de experiencia.